



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 028-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2020, en orden del día, sobre "ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DENOMINADO SUB LOTE 1, CON UN ÁREA FÍSICA DE 4,676.95 M2 Y CON UN PERÍMETRO DE 543.01 ML. EL CUAL FORMA PARTE DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 05120450, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ANTUNEZ DE MAYOLO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Corresponde a los Concejos Municipales, como una de sus atribuciones en el numeral 20) "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0099-2020-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 03 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Catastro y Margesí de Bienes, emite Opinión técnica respecto del Expediente con CUD 1055795 de fecha 28 de febrero de 2020, relacionada a la Donación del predio rústico, inscrito en la Partida N° 05120450, denominado Sub Lote 1 para Habilitación de Vía Urbana, con un área afectada de 4,676.95 m2 y perímetro de 543.01 ml. de propiedad de los administrados: Sabina Marta Ticona Vásquez, Jaime Pastor Marca Ticona, Ricardo Pastor Marca Ticona, Ángela Mercedes Tito Romero, Ricardo Ramón Vega Meléndez y Yesenia Lisset Mostto Mamani, Fresia Enriqueta Atencio Mamani y Jorge Luis Pino Vargas, se propone ante la necesidad pública de la prolongación de la Av. Antúnez de Mayolo desde el tramo Ca. Morro de Arica hasta la Av. Collpa, para el desarrollo del proyecto es necesario liberar los predios afectados por donde se proyecta la vía, por lo cual se debe independizar el área cedida por donación denominado Sub Lote 1 (área en compensación para futura habilitación urbana) se encuentra viable técnicamente para la transferencia y los actos correspondientes a la Donación.

Que, mediante Informe N° 0246-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aceptación de la donación del terreno denominado Sub Lote 1 para la habilitación de una vía, con un área física de 4,676.95 m2 y con perímetro de 543.01 ml., el cual forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 05120450, otorgado por los copropietarios: Sabina Marta Ticona Vásquez, Jaime Pastor Marca Ticona, Ricardo Pastor Marca Ticona, Ricardo Ramón Vega Meléndez y Yesenia Lisset Mostto Mamani, Ángela Mercedes Tito Romero, Fresia Enriqueta Atencio Mamani, Jorge Luis Pino Vargas, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo ser aprobada mediante aceptación por el concejo municipal, según atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 1° señala lo siguiente: " (...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y el artículo 73° en su numeral 3) señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación del terreno denominado sub lote 1, con un área física de 4,676.95 m2 y con un perímetro de 543.01 ml. el cual forma parte del predio inscrito en la partida electrónica N° 05120450, otorgado por los copropietarios Sabina Marta Ticona Vásquez, Jaime Pastor Marca Ticona, Ricardo Pastor Marca Ticona, Ricardo Ramón Vega Meléndez y Yesenia Lisset Mostto Mamani, Ángela Mercedes Tito Romero, Fresia Enriqueta Atencio Mamani, Jorge Luis Pino Vargas; a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con el objetivo de realizar la prolongación de la Avenida Antúnez de Mayolo",

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C
GM
GSGII
GAJ
GDU
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES B°
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE